



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 249-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de agosto de 2016

Visto; el Oficio Nº 162-2016-DSSHI/IGSS del Director General de la Dirección de Servicio de Salud Hospitalarios y de Investigación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Nº 162-2016-DSSHI/IGSS, el Director General de la Dirección de Servicio de Salud Hospitalarios y de Investigación del IGSS, nos remite la Nota Informativa Nº 059-2016-AS-CVV/DSSHI/IGSS, cuyo contenido analiza nuestra solicitud para la implementación de las recomendaciones solicitadas por el OCI-HVLH con respecto a la casa-hogar HANOPREM;

Que, la Nota Informativa Nº 059-2016-AS-CVV/DSSHI/IGSS, analiza el pedido realizado por nuestra parte para viabilizar un convenio con la casa Hogar HANOPREM. El documento concluye en que:

- La situación del convenio entre la casa hogar HANOPREM no puede ser brindada por el momento, debido a que requiere que la propuesta de convenio y el sustento en la cual se especifique el beneficio institucional de ambos firmantes no ha sido presentada al IGSS.
- La evaluación realizada a la casa hogar HANOPREM data del año 2013 y necesita ser actualizada, o de lo contrario agregar una addenda de que la situación se mantiene similar a la encontrada en ese año.

Que, la Nota Informativa Nº 059-2016-AS-CVV/DSSHI/IGSS recomienda:

- Solicitar la HVLH la propuesta de convenio con la casa Hogar HANOPREM con el sustento respectivo.
- Actualizar el informe entregado por el Comité de Evaluación de la casa hogar HANOPREM en el año 2013.
- Señalando el IGSS que aprobará el convenio en base a la información solicitada en las recomendaciones anteriores.

Atendiendo a lo expuesto por la Dirección de Servicio de Salud Hospitalarios y de Investigación del IGSS, se debe nombrar una Comisión Evaluadora Permanente de la Situación de los Pacientes Albergados en la Casa-Hogar HANOPREM;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar Comisión Evaluadora Permanente de la Situación de los Pacientes Albergados en la Casa-Hogar HANOPREM, el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:

Med. José Hipólito Ocrosopoma Caballero Director Adjunto	Presidente
M.C. Pedro Mauricio Gago Manco Jefe del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	Secretario
M.C. Walter Alfredo Espinoza Cuestas Director Ejecutivo de la Of. de Administración	Miembro
Med. Ana María Boza Huamaní Jefa del Departamento de Hospitalización	
Med. Ana Erika Chinen Yara, Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Med. Moises Abel Pajuelo Romero, Jefe del Dpto. de Apoyo Médico Complementario	Miembro
Lic.Enf. Florencia Antonia Aléndez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Psi. Ada Gabriela Vásquez Ames Jefa del Departamento de Psicología	Miembro
T.S. María Salome Cavero Lizarme Jefa del Departamento de Trabajo Social	Miembro
LIC. Nelly Vásquez Delgado Jefa del Departamento de Nutrición	Miembro

Artículo 2º.- Los miembros de la Comisión indicados en la presente resolución, deberán coordinar y articular las acciones pertinentes para el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Recabar informe Psiquiátrico y Psicológico de los 06 pacientes albergados en la Casa-Hogar HANOPREM. Asimismo, recabar el informe físico de cada paciente.
- Establecer, al día de hoy, cual es el propósito y objetivo de continuar trabajando con la casa-Hogar HANOPREM como un "proyecto piloto" con seis pacientes, debiendo de establecerse metas y plazos. Asimismo, establecer si los seis pacientes permanecerán toda su vida en dicha casa-hogar y si nuestra entidad continuará financiando este proyecto indeterminadamente.
- Determinar si se ha producido la rehabilitación en cada paciente que se encuentra en la casa-hogar HANOPREM desde 1994 hasta el 2016 y si dichos pacientes ya se encuentran en la etapa de reincorporación al seno de la comunidad.
- Determinar cuál es el aporte de HANOPREM a éste proyecto-piloto, esto es, si cumple con sus compromisos a que se sujetó en los convenios firmados.
- Determinar cuáles son los beneficios que obtiene nuestra entidad por colocar nuestros pacientes en la casa-hogar HANOPREM y cuál es el beneficio que obtienen nuestra entidad por subvencionar este programa.
- Informar sobre el gasto de toda índole que realiza por mes nuestra entidad en subvencionar la casa-hogar HANOPREM.
- Pronunciarse sobre si nuestra entidad debe continuar o no prestando la subvención que realiza a favor de la Casa-Hogar HANOPREM, para dicho efecto tendrá presente el contenido del Informe N° 041-2013-DSM-DGSP/MINSA, de fecha 23 de enero del 2013, emitido por la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA.
- La comisión podrá realizar cuantas visitas inopinadas a la casa-hogar HANOPREM crea por conveniente hacer, a fin de levantar en sito la información requerida, levantando el





acta correspondiente, y si encuentra algún indicio perturbador en su accionar, podrá recurrir a la PNP del sector o a la Fiscalía (de prevención o de turno de Lima). Las visitas inopinadas a la casa-hogar HANOPREM las realizará mínimo una vez por mes, a fin de verificar que nuestros pacientes y personal asignado se encuentren desarrollando correctamente sus actividades.

Artículo 3º.- La Comisión deberá de emitir su primer informe, con antecedentes, conclusiones y/o recomendaciones, y enviarlo a la Dirección General del HVLH en un plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

.....
Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NCG/MYRV.

Distribución:

- () Unidades orgánicas.
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Miembros de la Comisión